



AVISO

De conformidad con la orden impartida por el Despacho del doctor ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO, Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dentro de la tutela con número de radicación 17001-22-13-000-2018-00249-00, promovida por la señora Giovanna María Bolívar Valencia, en contra del Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, se publica el auto admisorio de la acción de amparo adiado el 14 de noviembre de 2018, dando a conocer la vinculación a la presente acción, de los admitidos y no admitidos dentro del proceso de selección y convocatoria al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, con el fin de que hagan valer sus derechos, en caso de considerarlo pertinente.

Se firma en Manizales, Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).


MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Presidenta

República de Colombia



*Tribunal Superior del Distrito Judicial
Manizales
Sala Civil-Familia*

Magistrado Sustanciador: Dr. ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO.

Manizales, catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

La señora Giovanna María Bolívar Valencia obrando en su propio nombre instauró acción de tutela en contra del Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, por presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso, acceso a cargos y funciones públicas e igualdad, configurada en su criterio en la convocatoria N° 4 para la provisión de cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, relacionado con las opciones escribiente municipal código 260617 y escribiente municipal Juzgado Municipal código 260615.

Siendo el Tribunal competente para conocer en primera instancia de la acción impetrada conforme a lo reglado por el artículo 86 de La Constitución Política,

RESUELVE:

Primero: **ADMITIR** la acción de tutela instaurada por la señora Giovanna María Bolívar Valencia, en contra del Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Segundo: **TÉNGANSE** como prueba los documentos aportados con el escrito de tutela.

Tercero: **REQUIÉRASE** a la parte demandada a efecto de que en el término de dos días contados a partir de la notificación del presente proveído, **REMITA** a esta célula judicial la información pertinente respecto de lo que concierne con la aquí accionante en el concurso de méritos que se está tramitando.

Cuarto: Como quiera que los hechos mencionados dan cuenta de la existencia de lista de admitidos y no admitidos en la convocatoria N° 4 para la provisión de cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, concurso de méritos, que se lleva a cabo por las entidades accionadas, se considera pertinente vincular, en condición de interesados, a dichas personas. En consecuencia, **SE**

ORDENA a la parte demandada, que dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de este proveído, publique este auto en su página web, indicando la orden de vinculación a la presente acción, de los admitidos y no admitidos en dicha convocatoria, con el fin de que hagan valer sus derechos, en caso de considerarlo pertinente. Igualmente, en aras de evitar cualquier vulneración de derechos, se ordena dar a conocer la decisión que resuelva la presente acción constitucional, a todas aquellas personas que eventualmente pudieran estar interesados o salir afectados con la misma.

Quinto: **NOTIFÍQUESE** este proveído a las partes: accionante y accionada, a ésta **CÓRRASELE** traslado por el término de dos días del escrito introductor para que, si es su propósito, ejerza el derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Magistrado

T1-17-001-22-13-000-2018-00249-00